Poder Ejecutivo
Secretaría de Políticas Lingüísticas

RESOLUCIÓN N° 183

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/2014 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE 2º LLAMADO", ID Nº 283.788, A LA FIRMA "ESTACIÓN BAHÍA S.R.L." CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY Nº 2051/03 DE "CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SU DECRETO REGLAMENTARIO Nº 21.909/03 PARA LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.-

Asunción, 10 de diciembre de 2014.

***VISTO**: El Memorándum DGAF Nº 326/2014, de fecha 10 de diciembre del corriente, presentado por la Directora General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Políticas Lingüísticas; y,*

CONSIDERANDO**: Que, a través del mismo presenta el informe elevado por el Comité de Evaluación para la adjudicación del llamado a Contratación Directa Nº21/2014 **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE 2º LLAMADO", ID Nº 283.788** a ser imputado en el Objeto de Gasto 360 **("COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES");

*Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría de Políticas Lingüísticas, ha dejado constancia de la solicitud de una Adenda de fecha 04 de Diciembre de 2.014 para la prorroga de la fecha de Apertura de Sobres y ha realizado todos los procedimientos establecidos para el llamado mencionado mas arriba y conforme lo establece el artículo 34 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Publicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03. En la Apertura de Sobres de fecha 10 de Diciembre del 2014, presento oferta la siguiente empresa: **"ESTACIÓN BAHÍA S.R.L."**;*

*Que, el Comité de Evaluación, a través de su Informe de Evaluación de fecha 10 de Diciembre del 2014, previo análisis técnico y económico de las propuestas presentadas para la presente Contratación, recomendó la adjudicación a la firma:**"ESTACIÓN BAHIA S.R.L."**, conforme a lo establecido en el artículo 34 de la ley de contrataciones públicas que expresa lo siguiente en su inciso c)*
*"….. **"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...";***

Que, el artículo 34 de la Ley Nº 4251/2010 "De Lenguas", establece "La Secretaría de Políticas Lingüísticas es la autoridad de la aplicación de la presente ley"

Por tanto, y en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA - SECRETARIA EJECUTIVA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS

R E S U E L V E:

Poder Ejecutivo
Secretaría de Políticas Lingüísticas

RESOLUCIÓN Nº 183

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/2014 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE 2º LLAMADO", ID Nº 283.788, A LA FIRMA "ESTACIÓN BAHÍA S.R.L." CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY Nº 2051/03 DE "CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SU DECRETO REGLAMENTARIO Nº 21.909/03 PARA LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.-

-2-

1º.- ***ADJUDICAR*** *la Contratación Directa Nº 21/2014* ***"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES 2º LLAMADO", ID Nº 283.788****, a la firma* ***"ESTACIÓN BAHÍA S.R.L."*** *conforme a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 para la Secretaría de Políticas Lingüísticas, dependiente de la Presidencia de la República, por un monto total de* ***GUARANÍES NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA.- (Gs. 9.995.440).-***

2º.- ***AUTORIZAR*** *la suscripción del Contrato respectivo.*

3º.- ***IMPUTAR*** *la erogación prevista en el artículo primero de la presente disposición al* ***Objeto de Gasto Nº 360 "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"*** *del Presupuesto asignado a la Secretaría de Políticas Lingüísticas, dependiente de la Presidencia de la República, correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2.014.-*

4º. ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y archivar.*

Adolfo Damián Sánchez Bordón
Secretario General

Ladislaa Alcaraz de Silvero
Ministra- Secretaria Ejecutiva